



Ayuntamiento de Salamanca

Moción al Pleno



PSOE

**Grupo Municipal
Socialista en el
Ayuntamiento de
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª
37001 Salamanca
Tel. 923 27 91 18
923 27 91 91
Fax 923 27 91 89
psoe@aytosalamanca.es

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGALIDAD VIGENTE Y PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE RUIDO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación acústica supone un problema de primer orden para la vida de muchos ciudadanos y, en ocasiones con cierta frecuencia, su incidencia sobre la salud está infravalorada. Pero debemos tomar conciencia de que el ruido es una destacada molestia medioambiental –prioritaria en los instrumentos comunitarios del ámbito de la Unión Europea- y progresivamente cada vez la población protesta con más frecuencia por el ruido excesivo.

El impacto local del ruido significa que la elaboración y aplicación de soluciones deben ser fundamentalmente de responsabilidad local. De hecho, la legislación sobre ruido traslada gran parte de las competencias a las administraciones locales, donde se establecen los usos del suelo. Corresponde a los ayuntamientos la planificación de las actuaciones con competencia municipal e identificar aquellas fuentes sonoras gestionadas por entidades ajenas al Ayuntamiento.

Según la Organización Mundial de la Salud, el ruido excesivo perjudica seriamente la salud humana e interfiere en actividades diarias de las personas como las desarrolladas en la escuela, en el trabajo, en casa y en el tiempo libre. El ruido excesivo puede generar trastornos profundos del sueño, causar efectos cardiovasculares y psicofisiológicos, reducir el rendimiento en actividades, y provocar irritación y cambios en el comportamiento social.



Salamanca acaba de obtener el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, y siguiendo esta línea de actuación debemos trabajar para hacer Salamanca más habitable para la infancia. Los expertos señalan que este colectivo es más vulnerable al ruido, dado que pasan (o deben pasar) más tiempo en la cama que los adultos. Por tanto, están más expuestos a los ruidos nocturnos que pueden causarles, a la larga, deficiencias en el desarrollo en la infancia y en la educación, e incluso puede tener efectos en su rendimiento académico y salud.

Hay otros perfiles que son más sensibles al ruido, como los enfermos crónicos y las personas mayores. En este sentido, con la adhesión de Salamanca en la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, sería aconsejable también en este contexto tomar medidas sobre la contaminación acústica. Existen más perfiles vulnerables como son los trabajadores con distintos turnos, la población que no vive en áreas residenciales tranquilas o que sus casas no están adecuadamente insonorizadas.

Los trastornos del sueño son los efectos más serios de la contaminación acústica. Los ruidos en la noche pueden provocar un aumento de visitas al médico y en consumo de somníferos; causa no sólo efectos inmediatos al día siguiente, sino también efectos a largo plazo en salud cardiovascular y mental.

La Unión Europea tomó conciencia, a partir del Libro Verde de la Comisión Europea sobre “Política Futura de Lucha Contra el Ruido”, y aclaró y homogeneizó el entorno normativo del ruido. Además, hace hincapié en la necesidad de abrir debates públicos sobre el planteamiento futuro de la política sobre el ruido, para comparar y examinar opciones para reducir el ruido procedente de diversas fuentes.

La Comisión Europea considera que la cartografía del ruido puede ser, en principio, un método efectivo y relativamente barato para la evaluación de los datos sobre el ruido. La presentación del mapa de ruido al público y su utilización es una herramienta básica de planificación. De esta forma, es fácil reconocer las diferentes exposiciones al ruido e identificar las zonas donde es necesario actuar y las zonas donde, aunque son tranquilas, no deben sufrir un aumento de la exposición.

Desde el 31 de diciembre de 2008, los Estados miembros deben informar a la Comisión de todas las aglomeraciones de más de 100.000 habitantes, por tanto afecta a Salamanca, y de todos los grandes ejes viarios y ferroviarios presentes en su territorio. Desde el 30 de junio de 2012, y después cada cinco años, deben elaborarse y, en su caso, aprobarse los mapas de ruido estratégicos sobre la situación del año anterior para esas aglomeraciones y ejes.



Los mapas de ruido son un elemento previsto por la Directiva sobre Ruido Ambiental y encaminado a disponer de información uniforme sobre los niveles de contaminación acústica en los distintos puntos del territorio, aplicando criterios homogéneos de medición que permitan hacer comparables entre sí las magnitudes de ruido verificadas en cada lugar.

Los mapas de ruido tienen por finalidad la evaluación global de la exposición actual a la contaminación acústica de una determinada zona, de manera que se puedan hacer predicciones y adoptar planes de acción en relación con dicha contaminación. Además, el mapa del ruido debe ser revisado, y si procede modificarse, cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación.

Tras el mapa, se debe trabajar en el plan de acción. Éste persigue afrontar las cuestiones relativas a ruido y a sus efectos, incluida la reducción del ruido si fuere necesario. En definitiva, afronta globalmente las cuestiones relativas a la contaminación acústica, fija acciones prioritarias para el caso de incumplirse los objetivos de calidad acústica y previene el aumento de contaminación acústica en zonas que la padezcan en escasa medida.

En la definición del plan hay que tener en cuenta el modelo de movilidad municipal (reducción del tráfico, planes de movilidad sostenible), el planeamiento de la calidad de vida de la ciudadanía, el modelo de desarrollo económico (motores silenciosos, pavimentos absorbentes, aislamiento de maquinarias, barreras acústicas, etc.) y la conectividad municipal.

Según el Artículo 6 de la Ley 37/2003 del Ruido referido a las “Ordenanzas municipales y planeamiento urbanístico”: *“corresponde a los ayuntamientos aprobar ordenanzas en relación con las materias objeto de esta ley. Asimismo, los ayuntamientos deberán adaptar las ordenanzas existentes sobre el ruido y el planeamiento urbanístico a las disposiciones de esta ley y de sus normas de desarrollo. A su vez, los valores límite, tanto de los índices de inmisión como de los índices de emisión acústica, se determinarán por el Gobierno, si bien las comunidades autónomas y los ayuntamientos pueden establecer valores límite, más rigurosos que los fijados por el Estado”*.

Así mismo, el artículo 4 del Real Decreto 1513/2005 (que desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido) las Administraciones competentes:

1. Deben poner a disposición del público la información que permita identificar a las autoridades responsables de:



- a. la elaboración y aprobación de los mapas estratégicos de ruido y planes de acción para aglomeraciones urbanas, grandes ejes viarios, grandes ejes ferroviarios y grandes aeropuertos.
- b. la recopilación de los mapas estratégicos de ruido y planes de acción.
2. Velarán por que los mapas estratégicos de ruido que hayan realizado y aprobado, y los planes de acción que hayan elaborado, se pongan a disposición y se divulguen entre la población.
3. Esta información deberá ser clara, inteligible y fácilmente accesible y deberá incluir un resumen en el que se recogerán los principales contenidos.

Por último, la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León establece que corresponde al Ayuntamiento de Salamanca la elaboración, aprobación de la propuesta, revisión y ejecución de los planes de acción en materia de contaminación acústica correspondientes a los mapas de ruido y la correspondiente información al público. En virtud de esta legislación autonómica, el Ayuntamiento de Salamanca y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, firmaron un convenio en junio de 2009 mediante el cual el Ayuntamiento se comprometía a realizar el mapa del ruido antes de Junio de 2012 y el plan de acción antes de Julio del año 2013.

Durante el anterior mandato, en la sesión plenaria del 6 de Junio de 2014, el Grupo Municipal Socialista requirió al Equipo de Gobierno municipal a cumplir la normativa y los plazos establecidos por la Ley del ruido de Castilla y León, así como los compromisos adquiridos en el Convenio bilateral firmado entre Ayuntamiento y Consejería de Medio Ambiente. Tras la intervención del Grupo Municipal Socialista, en el siguiente Pleno del mes de Julio, el entonces Concejal delegado de Medio Ambiente anunció la aprobación inmediata del Mapa de Ruido, así como un ofrecimiento de pacto para trabajar en torno al Plan de Acción. A día de hoy, únicamente se tiene constancia de la aprobación y publicación del Mapa del Ruido de la ciudad, pero no así del Plan de Acción, del que Salamanca carece pese a la obligatoriedad legal y los compromisos públicos mencionados.



II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La elaboración y aprobación del plan de acción de ruido de la ciudad de Salamanca conforme a la legislación vigente, en un plazo no superior a 6 meses desde la aprobación de la presente moción. La elaboración del plan de acción deberá contar con la participación de los diferentes grupos políticos municipales, así como contemplar la posibilidad de incorporar mecanismos de participación ciudadana.
2. Abordar, en el seno de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, el debate en torno a la política futura sobre el ruido, para comparar y examinar opciones que posibiliten la reducción del ruido procedente de diversas fuentes emisoras.
3. La difusión de la información a la sociedad tanto del mapa como del plan de acción de manera clara, inteligible y fácilmente accesible, que deberá incluir un resumen en el que se recogerán los principales contenidos.

En Salamanca, a 8 de noviembre de 2016

José Luis Mateos Crespo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista